

Mirabete

Cerrado el libro 271

1873

FCAUERO 3/15

Escritura de compra-venta
otorgada por el legatario tes-
tamentario de D. Pedro Aleix
a D. Joaquin Casero p. 212 reales
So ecutimo.



Numero cinco mil.

En la Villa de Mirabete de la Sierra á siete de Mayo del año mil ochocientos setenta y tres.—
 Que ante mí D.^o Juan Simon y Toran, Nota-
 rio del colegio del territorio de la Audiencia de Zaragoza, con residencia en el Pueblo de Camari-
 llas y de los testigos que se nombraran, parecen personalmente de una parte D.^o Gregorio Villalba y Bella Presbitero de cuarenta y dos años vecino del Pueblo Cuebas de Almundu, regente en la actualidad la parroquia Ygloria de esta Villa por estar en fono su cura D.^o Jose Alegre; y de otra D.^o Joaquin Carrero y Gomez, casado, propietario ha-
 cendado, de cincuenta y nueve, vecino de Mirabe-
 te, ambos sin tener sus cédulas de empadronamien-
 to; conserco á lo otorgantes y de sus profesiones
 y veandad yo el Notario doy fe, y Dicen:
 Que tienen la libre administracion de sus bienes y
 el uso y gozamiento de todos los derechos civiles sin
 que á mí el Notario conste cosa en contrario;
 con capacidad legal para otorgar la presente si-
 critura de compra y venta de una finca con

lica y espere.

que el primer Sr. otorgante comparezca en esta Escritura con la calidad de executor testamentario de D.ⁿ Pedro Mera encargado con el Sr. comprador de la enagenacion de los bienes de la testamentaria y no en cuanto inconvenciente en otorgar esta Escritura por si solo en rason à que la venta se hizo en subasta publicas y Sr. Caxco pago por ella todo su valor. — En consecuencia de lo expuesto y usando de las facultades que concedio el Sr. testador, el D.ⁿ Gregorio Villalba como tal Executor libre y espontaneamente vende à y en favor del D.ⁿ Joaquin Caxco, para el y los suyos, una heredad situada en la partida el Masio termino de Mirabete su cavida diez y ocho areas ochenta y seis centiareas, linda al Norte con la del Sr. comprador Sur y Oriente con camino à la Terna y Poniente con camino à Albiaga; franca y libre de todo canon, cargo y qualquiera mala voz y con todas sus pertenencias, usos, derechos reales y personales y cuantos puedan corresponderle sin reserva alguna. —

Por precio de doscientas doce y media pesetas. —

Cuya cantidad esta entregada para el objeto que se prescribe en el testamento y de

ella se otorga carta de pago en forma. —

Y sea presente que habiendo confesado se ha recibido el precio de la finca esta queda libre de toda responsabilidad aunque no fuese cierta la entrega. —

Corresponde esta finca à la testamentaria, segun se ve en la Escritura otorgada ante el Notario la presente autorizante en primero de Febrero ultimo, e inscrita en el registro de la propiedad folio 579 tomo diez y nueve libro 4.^o finca numero 264 inscripcion segunda. —

El comprador entrara desde hoy y sin otro acto que el otorgamiento de la presente Escritura en el pleno uso y ejercicio de todos los derechos y dominio que al vendedor corresponden en la finca enagenada. Y acepta esta venta en todas sus partes. Se hace la reserva legal en favor del estado y se asegura que la finca no esta inscrita en sociedad alguna. —

Adverti à los otorgantes debian presentar esta Escritura en el registro de la propiedad, pagando en sus oficinas el tres por ciento en el termino de treinta dias à contar desde hoy, sin cuyo cumplimiento no tendra valor en efecto. — El cumplimiento de cuanto queda referido los Sr. otorgantes se obligan con arreglo à derecho. — En lo otorgaron y firmaron, siendo presentes como testigos

Recp:

Rafael Cavero de oficio sacre y Sebastian San
guera, colonos, vecinos de Mirabete que aseguran
no tienen excepcion alguna para serlo. = Ofice
saber a los otorgantes y testigos que podian
ver esta Escritura, optaron porque la leyese
yo el Notario y de ello, doy fe, como de man
to en ella se contiene = Gregorio Villalba = Joa
quin Cavero = cepto = Rafael Cavero = Sebastian San
guera = Hoy en signos = Juan Simon =,

yo el Notario fui presente al otorgamiento de esta lra. con
los testigos en ella expresados, y signos y firmo esta primera
copiia en un cello del undecimo para el S. comprador a diez
de Mayo año del, fielmente copiada de mi protocolo con
vinte en el que figura con el num. ciento veinte y
trem punto hasta al margen. = Los numer. = do = do = Notario.



Juan Simon.

Nota Latijudo al 3º, sin pta. 36 cent. Alirga. 7 Junio 1893.

Samuel Hon. 50 cent. 1º

Inservito este documento al folio ciento ochenta del tomo diez
nuevo libro cuarto del Ayuntamiento de Mirabete, finca numero
doscientos, setenta y cuatro inscripcion numero tercero. Alirga diez
de Junio de mil ochocientos, noventa y tres.



Samuel
Hon. 1 pta. 59.